

Interpretación del Estándar PPI sobre las auditorías internas

Antecedentes

Los Pequeños Productores Independientes (PPI) certificados según el Estándar RSPO PPI 2019 deben realizar una auditoría interna anual para todos los miembros del grupo en el Hito B. (**SIC B1.1 HB**: Se implementa el SIC y se realiza una auditoría interna anual del grupo para todos los miembros y se resuelven todos los hallazgos de la auditoría).

El tamaño promedio de los grupos existentes de PPI certificados es de 247 (promedio mundial). La capacidad y los recursos necesarios para aplicar este requisito y auditar anualmente a todos los miembros del grupo suponen un reto para los grupos más grandes de PPI. El estándar de certificación de grupos con el que se han certificado los grupos existentes hasta 2020 exigía que las auditorías internas a los miembros del grupo se hicieran en función de una fórmula con la que se definía el muestreo. En consecuencia, el 80% aproximadamente de los grupos certificados que tienen más de 100 miembros tienen dificultades para cumplir este requisito y se arriesgan a perder su certificado. Por ello, se ha propuesto la siguiente interpretación, que ha sido aprobada por la Junta de Gobierno de la RSPO, para el requisito del estándar sobre el **SIC B1.1 HB**.

Interpretación del SCI B1.1 HB

El cumplimiento de los requisitos del **SIC B1.1 HB** se demostrará mediante la realización de una auditoría interna para todos los miembros del grupo, de la siguiente forma:

1. La **primera** auditoría de vigilancia anual (es decir, **AVA 1**) para grupos **Nuevos** de PPI
2. La **segunda** auditoría de vigilancia (es decir, **AVA 2**) para los grupos **Existentes** de PPI que están en transición de los *Requisitos y Guía del Sistema de Gestión de la RSPO para la Certificación de Grupo de la Producción de RFF al Estándar PPI de la RSPO*.

Esto proporciona en la práctica un margen de **dos años** para cumplir con el requisito del **SIC B1.1 HB**. Al menos el **50%** de Miembros de un Grupo de PPI (Nuevos y Existentes) serán auditados durante el primer año.



Para las evaluaciones de vigilancia anuales siguientes del certificado, el gestor del grupo realizará una **evaluación de riesgo*** de los miembros del grupo de PPI. Todos los miembros del grupo con **riesgo alto y medio**, así como todos los **nuevos miembros** que se incorporen al grupo en ese año, **deberán ser auditados anualmente**, independientemente de cuantos sean. La evaluación de riesgo para identificar a estos miembros del grupo de riesgo **'alto'** y **'medio'** tendrá en cuenta la diversidad, así como el riesgo percibido en relación con las actividades realizadas por los miembros del grupo y los resultados de las auditorías internas y

externas del año anterior. Cuando el número total de miembros del grupo de riesgo alto y medio, así como los nuevos miembros, sea inferior al 33% del tamaño del grupo, los miembros del grupo de bajo riesgo se incluirán como parte de la auditoría interna anual, con el fin de alcanzar un mínimo del 33% de los miembros del grupo auditados internamente.

***La evaluación de riesgo realizada se ajustará a lo estipulado por un documento en formato estándar proporcionado por la RSPO.**